

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

1061. ORDEN Nº 1012 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A INCREMENTO DEL CRÉDITO INICIAL FIJADO EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A INCREMENTO DEL CRÉDITO INICIAL FIJADO EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden núm. 1012 de 6 de noviembre de 2021, ha tenido a bien disponer:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2021, ha aprobado el siguiente ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA POR EL QUE SE AUTORIZA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (EXCEPTO PAÍS VASCO Y NAVARRA) Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA, DEL CRÉDITO DESTINADO A SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, PARA EL AÑO 2021:

“Primero:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, de 18 de junio de 2021, la cuantía global de los créditos destinados a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades se distribuirá en dos tramos, uno estatal y otro autonómico.

La distribución de los créditos entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía se realizará de acuerdo a los criterios de reparto aprobados por este Consejo Territorial en el acuerdo de 18 de junio de 2021.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la competencia para la convocatoria y concesión de las subvenciones del tramo autonómico corresponde a la administración autonómica correspondiente y deberá ajustarse a la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, a la normativa autonómica que resulte de aplicación y a lo establecido en este acuerdo y sus anexos.

Segundo:

A tal fin, los aspectos centrales del régimen de las subvenciones destinadas a fines de interés general consideradas de interés social a gestionar por las comunidades autónomas, serán los establecidos en el Anexo I de este acuerdo.

Tercero:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de 18 de junio de 2021, en lo referente a la distribución de créditos y los aspectos centrales del régimen de las subvenciones el presente Acuerdo tiene vigencia para el año 2021.

Cuarto:

El régimen de gestión financiero-administrativa entre el Estado y las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía se regirá por lo establecido en el Anexo II de este acuerdo.

Quinto:

El denominado grupo de trabajo de indicadores analizará los indicadores empleados por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía para definir a los colectivos destinatarios y las áreas destinatarias de las subvenciones en sus respectivas convocatorias a fin de mejorar el conocimiento del destino global de estas subvenciones por el conjunto de las administraciones públicas.

II.- Con fecha 15 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 3937 de 9 de junio de 2021, relativa a la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general